

**RESOLUCIÓN No. 1864**  
15 de noviembre de 2022

**POR LA CUAL SE PUBLICA LISTADO DE PROFESIONALES QUE CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA No. 02 DE 2022, PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CUCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES**

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992, precisa el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y la necesidad de que el Estado lo fomente, inspeccione y vigile.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de Educación Superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra en los procesos de Acreditación de Calidad, de sus programas académicos e Institucional.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

Que, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: *“Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...”*

Que, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: *“los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales.*

Que, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: *“Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.”*

Que, mediante Resolución No. 1793 de 10 de octubre de 2022 por la cual se apertura convocatoria No. 02 de 2022 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de Programas Virtuales, en su Artículo segundo, establece el cronograma de la convocatoria, correspondiendo la Publicación Resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas, para el día 21 de noviembre de 2022 (<https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias>).

Por lo tanto, y teniendo en cuenta las razones expuestas,



Resolución No. 1864 del 15 de noviembre de 2022

2

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar listado de Profesionales que cumplen los lineamientos y requisitos de la Convocatoria No. 02 de 2022, para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de programas virtuales.

Area de Conocimiento	Documento
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE/ DPTO DE CIENCIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS	24.497.652
	1.092.337.300
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE/ DPTO DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE	316.647
	13.279.449
	37396.698
	60.266.434
	1.090.396.619
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE BIOLOGIA	37.272.955
	60.268.121
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	6.662.893
	60.378.648
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE QUIMICA	13.455.251
	13.872.446
	52.427.436
	1.092.356.916
	1.144.033.689
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD/ DPTO DE PROMOCION, PROTECCION Y GESTION DE SALUD	13.278.050
	60.369.822
	60.394.564
	60.449.441
	63.516.966
	1.090.452.899
	1.090.470.805
1.093.747.199	

11299

**Resolución No. 1864 del 15 de noviembre de 2022**

**3**

	4.681.429
	13.507.938
	33.369.692
	40.938.256
	60.360.971
	60.369.423
	60.380.217
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	88.219.326
	88.285.766
	168.181.759
	1.065.894.229
	1.090.388.018
	1.090.399.061
	1.093.762.416
	1.094.245.341
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	60.378.959
	60.379.140
	74.374.574
	88.270.026
	1.049.633.892
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DE FRONTERAS	1.090.390.691
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO	88.235.104
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES E IDIOMAS	74.182.964
	88.263.641
	1.090.433.856
	1.090.502.800
	1.094.266.566
	1.110.532.900

*MENA*



**Resolución No. 1864 del 15 de noviembre de 2022**

4

FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	13.275.726
	13.497.164
	88.034.657
	1.010.196.876
	1.090.375.986
	1.090.394.613
	1.092.359.340
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE PEDAGOGIA, ANDRAGOGIA, COMUNICACION Y MULTIMEDIOS	60.306.010
	60.361.234
	79.848.875
	88.131.084
	1.090.380.054
	1.090.410.250
	1.090.449.423
	1.090.462.146
	1.091.052.018
1.127.045.024	
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE CONSTRUCCIONES CIVILES, VIAS, TRANSPORTE, HIDRAULICA Y FLUIDOS	1.090.447.196
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE DISEÑO MECANICO, MATERIALES, PROCESOS Y TERMICAS	60.361.671
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1.090.433.818
	1.090.476.580
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE GEOTECNIA Y MINERIA	1.018.474.175
	1.022.370.347
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE PROCESOS INDUSTRIALES	13.275.556
	60.390.091
	88.285.006
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE SISTEMAS E INFORMATICA	13.716.026

11/20/22

**Resolución No. 1864 del 15 de noviembre de 2022**

**5**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de: <https://bancodocente.ufps.edu.co>, será único y exclusivo para cualquier Recepción de reclamaciones a los resultados publicados, los cuales se realizan a través de <https://bancodocente.ufps.edu.co>, en las fechas previstas en el artículo segundo de la Resolución No. 1793 de 10 de octubre de 2022.

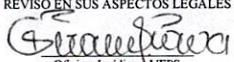
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes serán seleccionados por el Departamento Académico correspondiente, consultando la base de datos suministrado por la División de Recursos Humanos, para cumplir sus necesidades docentes como apoyo a los procesos de docencia de los programas académicos de la Universidad.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE SÁNCHEZ MOLINA**  
Rector

Proyecto: Melissa Jaraba.

  
Revisó: Maria Isabel Gamboa Jaimes  
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE  
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES  
  
Oficina Jurídica UFPS